



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 001090

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 05 DIC 2011

VISTO:

El Expediente N° 01501-0060022-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona rectificar parcialmente las siguientes resoluciones relacionadas con llamados a concurso en la jurisdicción de acuerdo a las dependencias que se especifican en cada caso:

- Resolución N° 000861 de fecha 07 de octubre de 2011, Dirección General de Despacho;
- Resolución N° 000906 de fecha 19 de octubre de 2011, Dirección General de Administración;
- Resolución N° 000940 de fecha 24 de octubre de 2011, Subsecretaría de Desarrollo Deportivo;
- Resolución N° 000956 de fecha 26 de de octubre de 2011, Centros de Acción Familiar de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia;
- Resolución N° 000957 de fecha 26 de de octubre de 2011, Hogares de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia;

que en todas las resoluciones se dispuso que las señoras Norma Quiñonez y María Susana Figueroa actuarían en carácter de titular y suplente respectivamente, en los jurados de los distintos llamados a concurso en representación de la Asociación Trabajadores del Estado -A.T.E.-;

que con posterioridad y de acuerdo a lo solicitado por la citada entidad gremial se dictó la Resolución N° 001037 de fecha 18 de noviembre de 2011 que estableció que la señora Natalia Mareco reemplazaría a la señora Norma Quiñonez en carácter titular;

que en esta oportunidad la referida asociación informa que por motivos de índole personales además de la señora Quiñonez, la señora Figueroa transitoriamente tampoco podrá integrar los referidos jurados, por lo que propone nuevos integrantes tanto suplente como titular, debiéndose rectificar las resoluciones pertinentes de acuerdo a lo especificado en el artículo de la presente resolución;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

que a los fines expuestos y de acuerdo a lo estatuido en la Ley N° 12817 y en el Decreto N° 0102/07 y ampliatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar las Resoluciones Nros. 000861 de fecha 07 de octubre de 2011 y 000906 de fecha 19 de octubre de 2011, estableciendo que el jurado actuante en los llamados a concurso para diversos cargos de las Direcciones Generales de Despacho y de Administración, estará integrado en representación de la Asociación Trabajadores del Estado -A.T.E.- por el señor **FRANCO BÖCK** (M.I. N° 32.376.113) y la señora **NATALIA MARECO** (M.I. N° 25.497.211) en carácter de titular y suplente respectivamente, reconociendo su asistencia en las etapas ya realizadas y dejando sin efecto toda otra disposición contraria a la presente.

ARTÍCULO 2º: Rectificar las Resoluciones Nros. 000956 de fecha 26 de de octubre de 2011 y 000957 de fecha 26 de de octubre de 2011, estableciendo que el jurado actuante en los llamados a concurso para Directores de Centros de Acción Familiar y Hogares de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, estará integrado en representación de la Asociación Trabajadores del Estado -A.T.E.- por la señora **NATALIA MARECO** (M.I. N° 25.497.211) y el señor **ADRIÁN MARCELO ROSSO** (M.I. N° 23.695.001) en carácter de titular y suplente respectivamente, reconociendo su asistencia en las etapas ya realizadas y dejando sin efecto toda otra disposición contraria a la presente.

ARTÍCULO 3º: Rectificar la Resolución N° 000940 de fecha 24 de octubre de 2011, estableciendo que el jurado actuante en el llamado a concurso para Director General de la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, estará integrado en representación de la Asociación Trabajadores del Estado -A.T.E.- por el señor **ADRIÁN MARCELO ROSSO** (M.I. N° 23.695.001) y el señor **FRANCO BÖCK** (M.I. N° 32.376.113) en carácter de titular y suplente respectivamente, reconociendo su asistencia en las etapas ya realizadas y dejando sin efecto toda otra disposición contraria a la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, según lo establecido en el Artículo 92º del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Fdo. Dr. Pablo G. Farías. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.